

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*ORDEN de 2 de agosto de 2016 por la que se establece el modelo normalizado de solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

La disposición final primera del Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia (DOG núm. 242, de 15 de diciembre), así como el artículo 15 de éste, establecieron la obligación de la consellería competente en materia de justicia de aprobar, por medio de orden, el modelo normalizado de solicitud de reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita.

En desarrollo de lo anterior, se publicó en el DOG de 17 de febrero de 2009 la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se establecía el indicado modelo normalizado, modificado a su vez por Orden de 21 de marzo de 2012 y posteriormente por Orden de 24 de octubre de 2013.

En la actualidad, el nuevo marco normativo motiva la necesidad de aprobar un nuevo modelo de solicitud de reconocimiento del derecho normalizado.

Así, por un lado, la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil, en su disposición final tercera modificó algunos aspectos de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, entre ellos la equiparación de la pareja de hecho al/a la cónyuge y la prestación de su consentimiento para la consulta telemática que permita la comprobación de su situación económica y patrimonial, así como el concepto de unidad familiar.

Por otro lado, la Ley orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de enjuiciamiento criminal, eliminó el término «imputado», que ha sido sustituido por «investigado» o «encausado».

Todo ello aconseja la aprobación de un nuevo modelo normalizado de solicitud de reconocimiento del derecho, a fin de ajustarlo a la normativa vigente, por lo que se dejan sin efecto los aprobados con anterioridad.



De acuerdo con lo anterior, en virtud de la autorización conferida en la disposición final primera del Decreto 269/2008, y previo informe favorable de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa,

DISPONGO:

Artículo primero. *Aprobación del modelo de solicitud*

Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del modelo normalizado de solicitud del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que figura como anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia.

Artículo segundo. *Presentación de la solicitud*

Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.es>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en soporte papel en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Artículo tercero. *Documentación*

Junto con la solicitud, la persona interesada deberá presentar la documentación que figura en el anexo I.

La documentación complementaria podrá presentarse electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del



documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada, según lo dispuesto en los artículos 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

La documentación complementaria también podrá presentarse en formato papel en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las copias de los documentos gozarán de la misma validez y eficacia que sus originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, la persona interesada o representante deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro.

#### Artículo cuarto. *Consentimientos y autorizaciones*

1. La tramitación del procedimiento requiere la incorporación de datos en poder de las administraciones públicas. Por lo tanto, los modelos de solicitud incluirán autorizaciones expresas al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos. En el caso de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, deberán aportarse los documentos comprobantes de los datos, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

2. Las solicitudes de las personas interesadas deberán aportar los documentos o informaciones previstos en esta norma, salvo que éstos ya estén en poder de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia; en este caso, las personas interesadas podrán acogerse a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o la dependencia en los que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante o representante su presentación, o, en su



defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo quinto. *Datos de carácter personal*

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes serán incluidos en un fichero denominado «Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades», dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia mediante el envío de una comunicación a la dirección de San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela, o a través de un correo electrónico a [cpapx@xunta.es](mailto:cpapx@xunta.es).

Artículo sexto. *Modelos normalizados*

La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Disposición adicional. *Modificaciones y actualizaciones futuras*

Con el objetivo de mantener adaptados a la normativa vigente los formularios vinculados a normas reguladoras de procedimientos administrativos de plazo abierto, éstos podrán ser actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia sin necesidad de publicarlos nuevamente en el *Diario Oficial de Galicia*, siempre que la modificación o actualización no suponga una modificación sustancial de los mismos. Por consiguiente, para la presentación de las solicitudes será necesario utilizar los formularios normalizados, disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente actualizados y accesibles para las personas interesadas.



Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Queda derogada la Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se establece el modelo normalizado de solicitud de reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita, así como sus modificaciones posteriores.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de agosto de 2016

Alfonso Rueda Valenzuela  
Vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia



## ANEXO I



**XUNTA DE GALICIA**  
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA  
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA

NÚM. SOJ:   
 Promover  Contestar  
 (Reservado colegio abogados)  
 N° PROCEDIMIENTO

|  |                          |           |
|--|--------------------------|-----------|
| PROCEDIMIENTO                                    | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | DOCUMENTO |
| RECONOCIMIENTO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA | <b>PR204A</b>            | SOLICITUD |

**I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**
**A. PERSONA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NOMBRE  NIF / PASAPORTE   
 FECHA DE NACIMIENTO  SEXO  ESTADO CIVIL  DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO Y PISO) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES   
 LOCALIDAD  AYUNTAMIENTO  PROVINCIA  CÓDIGO POSTAL   
 NACIONALIDAD  TELÉFONO  PROFESIÓN O ACTIVIDAD ACTUAL  LUGAR DE MATRIMONIO (solo personas casadas)   
 EMPRESA  RÉGIMEN DE COTIZACIÓN: SEG. SOCIAL, MUFACE, ISFAS...  CORREO ELECTRÓNICO

**B. CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO**

¿ES TAMBIÉN SOLICITANTE?  SÍ  NO (deberá indicar si el cónyuge o pareja de hecho es también persona solicitante en las jurisdicciones civil o contencioso-administrativa. En caso contrario se entenderá que no es solicitante)

PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO  NOMBRE  NIF / PASAPORTE   
 FECHA DE NACIMIENTO  ESTADO CIVIL  DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO Y PISO) A EFECTOS DE NOTIFICACIONES   
 LOCALIDAD  AYUNTAMIENTO  PROVINCIA  CÓDIGO POSTAL   
 NACIONALIDAD  TELÉFONO  PROFESIÓN O ACTIVIDAD ACTUAL  LUGAR DE MATRIMONIO (solo personas casadas)

**C. FAMILIA QUE CONVIVE CON LA PERSONA SOLICITANTE**

| APELLIDOS            | NOMBRE               | EDAD                 | PARENTESCO           |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**D. EN CASO DE SOLICITUD EN EL NOMBRE DE MENORES: DATOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES**

| APELLIDOS            | NOMBRE               | EDAD                 | PARENTESCO           | NIF/PASAPORTE        |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

 ORGANISMO  NIF 
**II.- DATOS ECONÓMICOS**
**A. INGRESOS ANUALES BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

| TITULAR              | IMPORTE BRUTO        | CONCEPTO             |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |


**B. PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES**

| TITULAR              | TIPO                 | VALORACIÓN           | CARGAS               |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

VIVIENDA EN ALQUILER

 SÍ  NO

RENTA MENSUAL

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: peztij68-z3a3-bwy8-cre7-p930xnabxol8



**XUNTA DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



**XUNTA DE GALICIA**  
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA

**ANEXO I**  
(continuación)

**C. PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES**

| TITULAR | TIPO | VALORACIÓN | MODELO, MARCA, MATRÍCULA (COCHES-MOTOS) |
|---------|------|------------|---|
|         |      |            |   |

**D. OTROS BIENES**

| TITULAR | DESCRIPCIÓN | VALORACIÓN |
|---------|-------------|------------|
|         |             |            |

**III.- OTROS DATOS DE INTERÉS** (datos no incluidos en los puntos anteriores de trascendencia económica familiar)

**IV.- PRESTACIONES QUE SOLICITA DE LAS INCLUIDAS EN EL ART. 6**

(en el supuesto de que no marque ninguna opción se entenderá que solicita todas las prestaciones)

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Defensa gratuita                    | <input type="checkbox"/> Exención de tasas judiciales   |
| <input type="checkbox"/> Representación gratuita             | <input type="checkbox"/> Asistencia pericial gratuita   |
| <input type="checkbox"/> Publicación gratuita de edictos     | <input type="checkbox"/> Gratuidad de copias y actas notariales, del art. 130 del Reglamento notarial |
| <input type="checkbox"/> Exención de depósitos para recurrir | <input type="checkbox"/> Rebaja de derechos arancelarios  |

**V.- PRETENSIÓN QUE SE DEFIENDE**

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN QUE DEFIENDE, INDICANDO PROCEDIMIENTO Y PARTIDO JUDICIAL COMPETENTE

- CIVIL   
  FAMILIA CONTENCIOSO   
  FAMILIA MUTUO ACUERDO   
  PENAL   
  SOCIAL   
  CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

OTROS

JUZGADO

Nº DE PROCEDIMIENTO

NOMBRE DE LA PERSONA CONTRARIA

APELLIDOS DE LA PERSONA CONTRARIA

DOMICILIO DE LA PERSONA CONTRARIA

**VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Con la finalidad de acreditar la concurrencia de los requisitos legales para el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita, declaro que los datos consignados en la solicitud son ciertos, completos y sin omisión alguna, y que pretendo litigar sólo por derechos propios. Igualmente, declaro saber que:

- Esta solicitud no suspende por sí misma el curso del proceso, a cuyo efecto debo solicitar personalmente al órgano judicial la suspensión del transcurso de cualquier plazo que pudiera provocarme indefensión o preclusión del trámite.
  - La desestimación de la pretensión por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita implicará, en su caso, el abono de los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los/as profesionales designados/as con carácter provisional.
  - La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos supondrá la revocación del reconocimiento del derecho y originará la obligación de pagar las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que correspondan.
  - Si en la sentencia que ponga fin al proceso soy condenado/a en costas tras haberme sido reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quedo en la obligación de abonar las causadas en mi defensa y en la de la parte contraria si en el periodo de los tres años siguientes al final del proceso vengo a mejor fortuna.
- Si la sentencia no contuviese expreso pronunciamiento en costas y venciese en el pleito tras haberme sido reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deberé abonar las costas causadas en mi defensa, siempre que no excedan de la tercera parte de lo que en él hubiera obtenido. Si excediesen, se reducirían al importe de dicha tercera parte.
- La renuncia posterior a la designación del abogado/a y procurador/a de oficio afecta simultáneamente a ambos/as profesionales y da lugar a la obligación de pagar las prestaciones obtenidas.
  - En caso de que esta solicitud sea desestimada, confirmo mi obligación de abonar las actuaciones llevadas a cabo por los/as profesionales designados/as.





**XUNTA DE GALICIA**  
VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA

**ANEXO I**  
(continuación)

**VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**

- Anexo II que recoge las autorizaciones de los otros miembros de la unidad familiar.
- Anexo III, que recoge la declaración del/de la abogado/a.
- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
- Copia del pasaporte de la persona solicitante, sólo en el caso de personas solicitantes extranjeras no residentes.
- Certificado de convivencia de la persona solicitante.
- Certificado de matrimonio, solo en el caso de personas solicitantes casadas y en el caso de denegar su consulta.
- Copia del libro de familia, cuando sea de aplicación.
- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, cuando sea de aplicación.
- Certificado de pareja de hecho, cuando sea de aplicación y en el caso de no autorizar su consulta.
- En el caso de convivir con un hijo/a mayor de edad con discapacidad, resolución judicial que así lo declare y que fije la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Título de familia numerosa, cuando sea de aplicación y solo para residentes fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el caso de no autorizar su consulta .
- Certificado de las prestaciones e importes que figuran en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas de la persona solicitante, solo en el caso de no autorizar su consulta.
- Certificado de las prestaciones e importes que figuran en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas de las personas que integran la unidad familiar, solo en el caso de no autorizar su consulta en el anexo II.
- Certificado de estar en situación de desempleo de la persona solicitante, cuando sea de aplicación y solo en el caso de no autorizar su consulta.
- Certificado de estar en situación de desempleo de las personas que integran la unidad familiar, cuando sea de aplicación y solo en el caso de no autorizar su consulta en el anexo II.
- Certificado de importes por prestaciones de desempleo de la persona solicitante, cuando sea de aplicación y solo en el caso de no autorizar su consulta.
- Certificado de importes por prestaciones de desempleo de las personas que integran la unidad familiar, cuando sea de aplicación y solo en el caso de no autorizar su consulta en el anexo II.
- Copia de la/s denuncia/s presentada/s cuando la solicitud se formule basándose en malos tratos o en cualquier supuesto de violencia de género.
- Copia de las nóminas de los tres últimos meses, cuando sea de aplicación.
- Copia del documento, sentencia o título que se pretenda ejecutar.

|  | PRESENTADO               | CÓD. PROC. | EXPTE. | AÑO |
|--|--------------------------|------------|--------|-----|
| <input type="checkbox"/> Copia del título de discapacidad o solicitud de revisión del grado de la persona solicitante, cuando proceda y sólo en el caso de no autorizar su consulta o cuando este fuese emitido por otra comunidad autónoma. | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Certificación del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria relativa a los bienes inmuebles de la persona solicitante, sólo en el caso de denegar su consulta.  | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Copia de la declaración de la renta o datos fiscales de la persona solicitante, sólo en el caso de denegar su consulta.   | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Copia de la declaración de la renta o datos fiscales de las personas que integran la unidad familiar, sólo en el caso de denegar su consulta.   | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, sólo en el caso de denegar su consulta.  | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Copia del contrato de alquiler de la vivienda, en su caso.  | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> Certificado de signos externos y del pago de impuestos locales, expedidos por el ayuntamiento de residencia.  | <input type="checkbox"/> |            |        |     |
| <input type="checkbox"/> En el caso de ser autónomo/a, declaraciones trimestrales 130 y 303 de los tres últimos trimestres.  | <input type="checkbox"/> |            |        |     |

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.  
Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos de identidad de la persona solicitante en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 7 de julio de 2009.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos de discapacidad que obran en poder de la Administración autonómica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos de situación de desempleo que obran en poder del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

SÍ  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

CVE-DOG: pezij68-z3a3-bwy8-cre7-p930xnabx018







XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS E XUSTIZAANEXO I  
(continuación)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos del importe de las prestaciones de desempleo a fecha actual que obran en poder del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sí  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad que obran en poder del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sí  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos del certificado de pareja de hecho que obran en poder de la Administración autonómica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.

Sí  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita a consultar los datos del título de familia numerosa que obran en poder de la Administración autonómica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, por el que se simplifica la documentación para la tramitación de los procedimientos administrativos y se fomenta la utilización de medios electrónicos.

Sí  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

Autorizo al colegio de abogados que corresponda a solicitar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Catastro, de conformidad con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sí  NO (en este caso se adjuntará la documentación correspondiente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a cpapx@xunta.es


## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
- Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia.
- Orden de 2 de agosto de 2016 por la que se establece el modelo normalizado de solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE (si es menor de edad, firmará la solicitud la persona que lo represente)

Lugar y fecha

,  de  de

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de 



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE

Las personas que firman el presente documento autorizan a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y al colegio de abogados a comprobar los datos que se relacionan a continuación

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE | CONVIVE CON LA PERSONA SOLICITANTE                | AUTORIZA CONSULTA IDENTIDAD                       | AUTORIZA CONSULTA DISCAPACIDAD                    | AUTORIZA CONSULTA ESTADO DESEMPLEO                | AUTORIZA CONSULTA PRESTACIONES DESEMPLEO FECHA ACTUAL | CERTIFICACIONES QUE DEBAN EMITIR LA AEAT, LA TGSS Y EL CATASTRO | AUTORIZA CONSULTA PRESTACIONES DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD | FIRMA DE LA PERSONA O DE SU PADRE O MADRE EN EL CASO DE SER MENOR DE EDAD |
|--------------------|-----|---------------------------------------|---|---|---|---|---|---|--|---|
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |
|                    |     |                                       | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO     | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO               | <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO  |   |



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA

ANEXO III

## DECLARACIÓN DEL ABOGADO/A EN ASUNTOS PENALES

|                            |                          |                      |                      |
|----------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>DATOS DEL ABOGADO/A</b> |                          |                      |                      |
| NOMBRE                     | PRIMER APELLIDO          | SEGUNDO APELLIDO     | NIF                  |
| <input type="text"/>       | <input type="text"/>     | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Nº COLEGIADO/A             | DESPACHO PROFESIONAL EN: |                      |                      |
| <input type="text"/>       | <input type="text"/>     |                      |                      |
| TIPO DE VÍA                | NOMBRE DE LA VÍA         | NÚMERO               | BLOQUE PISO PUERTA   |
| <input type="text"/>       | <input type="text"/>     | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| CP                         | PROVINCIA                | AYUNTAMIENTO         | LOCALIDAD            |
| <input type="text"/>       | <input type="text"/>     | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que he sido requerido/a para asistir la persona antes señalada, por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 22 del Decreto 269/2008, de 6 de noviembre.

Además, declaro:

La persona solicitante tiene la condición de:  Detenida  Investigada  Encausada  Denunciante

En el expediente  Atestado  Previas  Urgentes  Sumario  Exhortos

|   |   |
|---|---|
| <p>NÚMERO <input type="text"/> que consta</p> <p>En la unidad de la policía <input type="text"/></p> <p>Número de atestado policial <input type="text"/></p> <p>Sello de la unidad policial de asistencia</p> | <p><b>INFRACCIÓN PENAL IMPUTADA</b></p> <p><input type="text"/></p> <p>En el órgano judicial de <input type="text"/></p> <p>Número de procedimiento <input type="text"/></p> <p>Sello del órgano judicial</p> |
|---|---|

## FIRMA DEL ABOGADO/A

Lugar y fecha

,  de  de

XUNTA  
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>